



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00059-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por las señoras YASIDA MOSQUERA MOSQUERA y LUZ MARLEIDY IBARGUEN MOSQUERA contra las sociedades ENCOMETAL S.A.S y FIRPLAK S.A., representadas legalmente por los señores Eder Manuel Peralta Hernández y Ismael Correa Restrepo, o por quien haga sus veces, respectivamente, trámite al cual fueron vinculadas como intervinientes excluyentes las señoras LUDIS LORENA IBARGÜEN URRUTIA y LUZ MARÍA VALENCIA MORENO, esta última en representación legal de las menores de edad DANIELA IBARGÜEN VALENCIA, SALOMÉ IBARGÜEN VALENCIA y WENDY VANESA IBARGÜEN GARCÍA, en atención al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial para adelantar nuevamente los trámites tendientes a la notificación de la codemandada FIRPLAK S.A., en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea ante esta agencia judicial, el escrito de demanda, sus anexos y el auto admisorio, a la dirección para efectos de notificación judicial registrada en el certificado de existencia y representación legal, pues verificado el canal digital utilizado por el apoderado judicial, se aprecia que el envío fue realizado al correo electrónico notificaciones.judicial@firplak.com, y no al dispuesto para tales efectos por la sociedad demandada, es decir, a notificacion.judicial@firplak.com,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 028 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

